

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0029/01

VISTO:

La nota elevada por la Asociación Mutual de la Administración Pública solicitando la apertura de calles para la construcción de un Barrio de 70 Viviendas en la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de subdivisión de tierras elaborado por la Agr. Norma Alicia Croci en febrero de 2001, resultó visado sin observaciones por el Director de Obras Públicas Arq. Omar Pietrafesa, cuya copia se acompaña al expediente.

Que el macizo en cuestión tiene una superficie de 33375,00 m² (según mensura) y se encuentra emplazado en las calles 13 de Diciembre, G. Juárez, Luis Piedrabuena y El Gaucho e identificado como Circ. XVII – Secc. A – Chacra 78 – Fracción I – Parcela 8 y 9 – Partidas N°s 1238 y 432.

Que el Proyecto de subdivisión prevé la apertura de calles internas y prolongación de calles Dr. Mosovich desde El Gaucho hasta G. Juárez, Bouchard y Espora desde Piedrabuena hasta Mosovich, que proyectan vías de comunicación directa que completan la trama urbana regular, prevista dentro del correspondiente ordenamiento urbano de la ciudad.

Que al mismo tiempo el proyecto mencionado se ajusta a las disposiciones previstas para planes de viviendas por el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., así como las normas que dicta la ley de Suelo en el Territorio Provincial N° 8912.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase de utilidad pública las obras a realizarse con destino a la apertura de calles de uso público, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Continuación de calle Mosovich (33) desde El Gaucho (10) hasta G. Juárez (14)
- b) Continuación de calle Espora Ojeda hasta Mosovich (33)
- c) Continuación calle Bouchard hasta Mosovich
- d) Continuación calle Islas Malvinas (12) hasta Mosovich.

ARTICULO 2º) Las mencionadas franjas destinadas a uso público se tomarán de las fracciones de tierra designadas catastralmente como: Circ. XVII – Secc. A – Ch. 78 – Fracción I – Parc. 8 y 9 – Pdas. 1238 y 432, en un todo de acuerdo al balance de superficies obrante en el plano de mensura que se adjunta a la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie según mensura 23280.70 m2.
 - Superficie calles a ceder 7617.30 m2.
 - Superficie ochava a ceder..... 76.50 m2.
 - Superficie reservada uso público 600.00 m2.
 - Superficie reservada área verde..... 1800.50 m2.
- 33375.00 m2

ARTICULO 3º) La presente disposición obliga al Departamento Ejecutivo a disponer la apertura de calles, su perfilado y nivelación correspondiente a efectos de permitir la iniciación de las tareas de construcción en el barrio de la referencia.

ARTICULO 4º) Apruébase por vía de excepción lo referente a la superficie de los lotes programados, dispuesto en la Ordenanza 1165/92, para un mejor aprovechamiento de las parcelas conforme a lo descrito en el plano de mensura ya mencionado.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1974/01